

Acusan al diario Hoy de atentar contra la estabilidad del país

Contra ese periódico y su director presenta ante Urgencia la denuncia el Ministro de Gobernación

Cumpliendo acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en la sesión celebrada el pasado día 27 de junio, compareció en la mañana de ayer al Tribunal de Urgencia, el ministro de Gobernación, doctor Lomberio Díaz presentando una extensa denuncia contra la empresa "Noticias de Hoy, S. A.", editora del periódico "Hoy" y contra su director, el representante a la Cámara, Aníbal Escalante Dellunde.

Hace referencia el Ministro de Gobernación en su denuncia a los informes recibidos del jefe del Ejército, mayor general Raimundo Cabrera, y del jefe de la Doble Secretaría, Edmundo Villegas, por los cuales se dio a conocer al Gobierno que el periódico "Hoy" es el sucesor de otras publicaciones comunistas que han estado bajo el control de la Internacional Comunista, pagados y dirigidos por la Unión Soviética, como órgano de acción para llevar adelante la revolución soviética mundial bajo el poder del imperialismo stalinista, preparando la conspiración que dirige la citada nación rusa para cambiar por la fuerza nuestro sistema democrático de gobierno, sustituyé-

dolo por la llamada Dictadura del Proletariado.

Su Señor el Ministro como ante la gravedad de las informaciones — acompañadas de copias pruebas documentales— en la que se consigna la extraordinaria peligrosidad que para la seguridad del Estado cubano y del régimen republicano de Gobierno representa un tipo de propaganda como la referida, dio cuenta de esos informes en la sesión del Consejo de Ministros del pasado día 27 de junio, y como en la propia sesión el Honorable señor Presidente de la República dio lectura a una comunicación del día anterior que le había dirigido el señor Aníbal Escalante, presidente de la empresa "Noticias de Hoy, S. A." y dueños del periódico "Hoy", confesando entre otros extremos, que un desarrollado grupo de comunistas son los verdaderos dueños del periódico "Hoy", instalándose defensores de la liberación nacional y del socialismo para todo el pueblo.

Se transcribe en la denuncia el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se autorizó al Ministro de Gobernación para ocupar los talleres del periódico "Hoy" y dar cuenta de los delitos cometidos al Tribunal de Urgencia y la parte dispositiva de la resolución 963 del propio día 27 de junio disponiendo la ocupación de los citados talleres para dar cuenta al referido Tribunal.

Entiende el Ministro denunciante, que de la información que el Gobierno ha tenido sobre la actuación de la empresa "Noticias de Hoy, S. A." y del señor Aníbal Escalante, resulta que el periódico "Hoy", que aparece como propiedad de aquélla y es dirigido por este, es un órgano de propaganda de un grupo selecto de comunistas que, de acuerdo con la Unión de Repúblicas Soviéticas Soviéticas de Rusia, trato de fomentar en esta República un movimiento revolucionario cuya final consecuencia sería la derrocar por la fuerza al señor Gobierno y cambiar nuestro sistema republicano democrático de gobierno por el que denominan "la dictadura del proletariado". Todo lo cual constituye la comisión de los delitos terroristas y subversivos en los artículos 128, 131 y 134 del Código de Defensa Social, por lo que, de acuerdo con la legislación que contiene el artículo primero del decreto número 174 de 20 de enero de 1941, y cumpliendo la disposición en los artículos tercero, cuarto y quinto del propio texto legal, siendo estos hechos en conocimiento del Tribunal de Urgencia, dándole cuenta de toda la armónica relación con este asunto, acompañando instrumentos documentos que prueban los delitos cometidos y manifestando que no se ha procedido a la detención del señor Aníbal Escalante Dellunde en virtud de la insuficiencia verificarse que lo ampare por tratarse de un miembro de la Cámara de Representantes.

Los artículos del Código de Defensa Social invocados por el Ministro



El Ministro de Gobernación, doctor Leopoldo Díaz, presentando ante el Secretario del Tribunal de Censura, doctor Agustín Delaville, los documentos acompañados a la denuncia que el Ministro formulara contra la empresa editora del periódico rey "Hoy" y contra su director, doctor Anibal Escalante Delfau, por agredir de aletas contra la estabilidad de nuestro sistema democrático. Los redactores funcionarios y reporteros del Ministerio y de los Tribunales.

Acusan al diario "Hoy" de...

(Continuación de la PRIMERA)

de Gobernación son los siguientes:

Art. 138. "Si que en interés de una potencia extranjera ejecutare un hecho con el objeto expreso y conocido de que sufrir detrimento la independencia de la República o la integridad del territorio nacional, será sancionada con privación de libertad de diez a veinte años".

Art. 147. "Incurrirá en una sanción de privación de libertad de seis a diez años el que ejecutare cualquier hecho entamado directamente o cambiar en todo o en parte, por medio de la violencia, la Constitución del Estado o la forma de gobierno establecida".

Art. 158. "La excitación llevada a

efecto públicamente para mover los ánimos a la ejecución de algunos de los delitos a que se sometan los artículos 138, 147, 168 y 148, será sancionada con privación de libertad de seis a cuatro años en el caso previsto por el artículo 138, y con privación de libertad de seis meses y un día a dos años en los demás".

Y los artículos del decreto número 168 de 28 de enero de 1941, citados en la denuncia, dicen así:

Primero: Declarar ilícita y prohibir toda asociación u organización cualquiera que sea en forma y propósito aparente, cuando tenga conexiones políticas con organizaciones internacionales o se dedique a la ceptación de proselitos contra el régimen republicano, representativo y democrático de Cuba, o de alguna manera atente contra la plenitud de la soberanía nacional.

Tercero: Prohibir las manifestaciones, marchas y otras expresiones musicales, representaciones teatrales y cinematográficas, radiotelevisivas, grabados, fotografías, dibujos, libros, revistas, periódicos y demás medios destinados a realizar actos de propaganda o difusión de doctrina o ideología totalitaria o que tiendan en alguna forma a menoscabar los principios democráticos consagrados en la Constitución de la República.

Cuarto: Los agentes de la autoridad, sin perjuicio de las demás medidas gubernativas y judiciales que procedan con arreglo a las leyes, ocuparán cuantos objetos se emplearen como medio para infringir lo dispuesto en los artículos anteriores, devuélvanse a los infractores y los pondrán, con los objetos ocupados, a disposición de los Tribunales de Justicia.

Quinto: Dispone que por los agentes de la autoridad se proceda a detener y poner a disposición de los Tribunales de Justicia, como infractores de las disposiciones consignadas en el Título I, del Libro II del Código de Defensas Social, a los que realicen cualquiera de los actos siguientes:

a) Recibir dinero o dádiva de una potencia extranjera, o de cualquier persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, para la realización de templos oral o escrita contrario al régimen democrático establecido en Cuba.

b) Envíe teléfonos, telegramas, medallas, fichas o cualquier otro distintivo con objeto de recoger fondos para la propagación de ideas o principios contrarios al régimen democrático.

c) Realizar reuniones para recoger fondos con que atender a la propagación de principios, contrarios al régimen de Gobierno representativo democrático de la República de Cuba o que atenten contra la plenitud de la soberanía nacional.